



UNCUYO



FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

➤ 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

MENDOZA, **25 SET 2025**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° **28231/2025**, en el que la alumna **Morena Ariadna CONTRERA MOYANO**, Reg. **4406 DNI 45718891**, solicita licencia estudiantil por intervención quirúrgica (cirugía ortognática), según consta en la Nota N° 152023 / 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de Secretaria Académica por nota SUDOCU: N° 154904 / 2025, consta que la estudiante ha presentado en forma completa y correcta la documentación requerida para solicitud de licencia por situaciones particulares y/o específicas conforme a lo establecido en Artículo 20° de la Ordenanza N° 18/2018-CS, la estudiante solicita el otorgamiento de licencia desde el **30 de julio de 2025 hasta el día 20 de agosto de 2025**, por lo que dicha Dirección sugiere dar a lugar a esta petición, en tanto se encuentra enmarcada en Artículo N° 10° de la misma Ordenanza que dispone: *"Los/las estudiantes que requieran intervención quirúrgica, podrán solicitar una licencia que se extenderá hasta un plazo de dos (2) años bajo certificación médica de acuerdo a la complejidad de la misma"*;

Que la Dirección del Área Enseñanza Alumnos informa la situación académica de la alumna de 2° año CONTRERA MOYANO, reinscripta en el ciclo lectivo 2025 en la carrera de ODONTOLOGIA y se encuentra bajo el plan de estudios 103/2013 C.S;

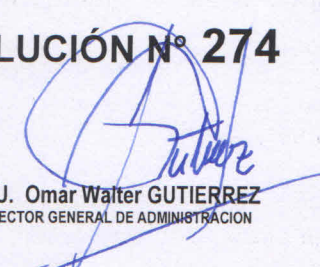
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 09 de septiembre de 2025, y uso de sus atribuciones,

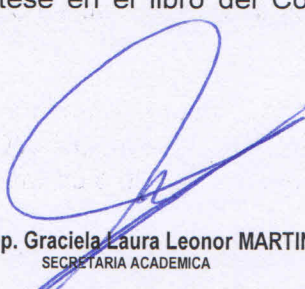
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

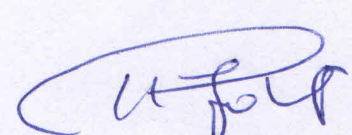
ARTICULO 1°.- **Dar por concedida la licencia estudiantil a la alumna Morena Ariadna CONTRERA MOYANO, Reg. 4406 DNI 45718891, del 2° año de la Carrera de Odontología, desde el 30 de julio y hasta el día 20 de agosto de 2025**, de acuerdo a la Ordenanza 18/2018-CS, Artículo N° 10° "Intervenciones quirúrgicas de alta, media o baja complejidad" que dispone: *"Los/las estudiantes que requieran intervención quirúrgica, podrán solicitar una licencia que se extenderá hasta un plazo de dos (2) años bajo certificación médica de acuerdo a la complejidad de la misma"*.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro del Consejo Directivo de esta Facultad.

RESOLUCIÓN N° 274


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Esp. Graciela Laura Leonor MARTIN
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO